

PROTOCOLO FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS

TECNOLÓGICOS

Con el objetivo de no obstaculizar el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje de nuestros alumnos, resguardar una adecuada y correcta Convivencia Escolar y en la búsqueda de evitar todos aquellos elementos y situaciones que generen distracciones en espacios educativos y de recreación dentro de esta Unidad Educativa, cuya finalidad es el desarrollo de potencialidades académicas y formativas, y según lo que estipula nuestro Reglamento Interno en su Artículo 81°, informamos que a contar del día lunes 28 de Marzo del año 2022, el siguiente protocolo regirá para todos los alumnos en relación al uso de teléfonos móviles o celulares, aparatos similares y otros de índole tecnológico.

1. **Prohibición de su uso dentro de la Jornada Escolar (según el horario de cada curso)**
2. Al inicio de cada jornada escolar, los alumnos deberán dejar teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico en Secretaría del Colegio.
3. En la Secretaría, los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico, serán guardados en cajas por curso, que permanecerán cerradas durante toda la Jornada Escolar.
4. En el último bloque de la Jornada Escolar, cada alumno(a) deberá retirar sus aparatos celulares u otros. El retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión de Secretaria.
5. Aquel alumno que sea sorprendido con un celular durante clases, deberá entregarlo al profesor de aula, el que posteriormente lo hará llegar a Secretaría.
6. Si el alumno es sorprendido durante los recreos, los celulares serán solicitados por directivos, profesores o asistentes, los cuales harán entrega del aparato a Secretaría.
7. Los funcionarios que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
8. Todo alumno que sea sorprendido por primera vez usando su celular durante la jornada escolar, se le devolverá al finalizar esta por parte de Secretaria.
9. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Secretaría, debido a que el alumno fue sorprendido usándolo por segunda vez, solo podrán ser solicitados por el apoderado de lunes a viernes, desde las 08:00 hrs. hasta las 13:00 hrs. en la Jornada de la mañana y de 14:00 hrs hasta las 19:00 hrs en la jornada de la tarde, en Secretaría de Colegio.
10. El alumno sorprendido con un aparato tecnológico, que se niegue a entregarlo al profesor de aula o funcionarios durante los recreos, se le registrará una observación negativa en su hoja de vida, y su apoderado será citado por Secretaria, en un día y horario específico, vía Papinotas y/o telefónica. La no entrega de dicho objeto será considerada una falta grave y dará inicio al proceso de sanciones conductuales.

# Consideraciones

1. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
2. El canal oficial de comunicación es a través de la secretaria del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
3. Por otro lado, cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de secretaría
4. Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, previa planificación de la actividad; para ello deberá pedir la respectiva autorización a la Unidad Técnico Pedagógica. El docente será el responsable del control y uso del celular en su clase.
5. A los padres se les comunicará oficialmente (vía Papinotas o WhatsApp oficial de curso) la utilización del celular u otro aparato tecnológico en alguna asignatura.
6. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el profesor pedirá a los alumnos colocar dichos objetos en la caja destinadas por curso y los llevará a Secretaría.
7. **Graduación de la falta**
8. **Falta leve**: se considera falta leve cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso de celular por primera vez. Se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de la jornada escolar por parte de Secretaria.
9. **Falta grave**: se considera falta grave cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción del uso del celular por segunda vez. También es falta grave el negarse a apagar, guardar o entregar su celular. Además, se considera falta grave cuando el alumno usa un aparato electrónico para cometer fraude en la realización de evaluaciones o trabajos que son evaluados con nota, ya sea copiando, tomando, enviando o recibiendo fotografías y/o solicitando información a terceros sin autorización del profesor, etc.
10. **Falta extremadamente grave**: se considera cuando un estudiante es sorprendido por un directivo, profesor o asistente infringiendo la norma de restricción de uso de celular por una tercera vez y cuando hace pública grabaciones o fotografías causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución.